GRUPO DE MEDIOS SAS

Nit 901758426 6

Responsable de IVA-Actividad Económica 5813

Carrera 4ta No 19 - 49

Tels.4317609 - 4214085

facturas@grupodemedios.com

Santa Marta - Colombia

Factura Electrónica De Venta No

No. FV 3228

Exentos de Retención en la Fuente (Decreto 1512/85 Art. 8)

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764062897886 que habilita desde FV 1 hasta FV 12000. Vence 2024-12-

CLIENTE	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALEN
NIT	800099287 4

Dirección electrónica	**TELÉFONO**
facturacion@corpamag.gov.co	4380200

DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**Orden de Compra**
AV. LIBERTADOR CR 32 32 201 BRR TAYRONA	Santa Marta	CD 504 DE 2024

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
27/12/2024	27/12/2024	01	Credito

Item	**Descripción**	**Cantidad**	**U Medida**	**Valor Unitario**	**IVA**	**Valor**	**Total**
1	PUBLICACION EN EL PERIODICO HOY DIARIO DEL MAGDALENA DE UN INFORME A COLOR EL DIA 23 DE DICIEMBRE /2024 DE ACUERDO A CONTRATO Nº 504 DE 2024 SOBRE LA GESTION Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL VALOR $ 15.000.000	1	Und.	15.000.000	0%	0	15.000.000

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	**15.000.000**
DESCUENTO	**0**
IVA	**0**
TOTAL FACTURA	**15.000.000**

Valor en Letras

QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE

Esta factura de compra-venta se asimila a la letra de cambio (Art. 774 Num 6 del C.Cio), no somos grandes contribuyentes

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 27/12/2024 14:36:34

CUFE: 47fd89cebc94d19ec45388e31df77cd89613a32dae71c598a149ef13527ff31b79b004a7e5c992f1760b23a12cd20768--Expedición:27/12/2024 02:38 PM

GRUPO DE MEDIOS S.A.S.

Oficinas Centrales: Carrera 4 N.º 19 – 49 Conmutador 605 4214171 **Dirección General** 605 4213765 **Gerencia** 605 4317609
Departamento de Publicidad y Comercial 605 4211261 **Suscripciones y Atención al Cliente** 605 4214200
División Administrativa 605 4315855 – Nit 901.758.426-6
gerencia@grupodemedios.com

Santa Marta, DICIEMBRE de 2024

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Nº 2

1- INFORMACIÓN GENERAL

N° Contrato	Contrato Nº 504 de 2024
Nombre del Contratante	Corporación Autónoma Regional del Magdalena
N° de identificación	800.099.287-4
Objeto del Contrato	Prestación de servicios de apoyo a la oficina de comunicaciones de CORPAMAG en la socialización de un informe especial en el periódico Hoy Diario del Magdalena en la edición de navidad y fin de año, de la gestión y ejecución del plan de acción institucional 2024

2- ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Periodo	Del 13 al 28 de Diciembre/2024
ITEM	**ACTIVIDADES REALIZADAS**
1.	Se reciben materiales (texto + fotografías + entrevistas) para trabajar el contenido del informes a publicar
2.	Se realiza la publicación del informe el día 23 de diciembre de /2024.

3-

4- COMPROMISOS

1. Que a la fecha se ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en el contrato.
2. En calidad de funcionario asignado por **GRUPO DE MEDIOS SAS** manifiesto haber cumplido a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas.
3. Igualmente certifico que **GRUPO DE MEDIOS SAS** ha dado cumplimiento con lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social y cumplió con los aportes a salud, pensión y ARP.

5- ANEXOS

Se entrega evidencia, soporte físico y pdf de la publicación realizada.

FIRMA CONTRATISTA	 **GRUPO DE MEDIOS SAS / REPRESENTANTE LEGAL** **Nit. 901.758.426-6 /36.693.866**

PRIMER AÑO EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE

CORPAMAG

VIGENCIA 2024-2027

"CONSERVANDO GENERAMOS MÁS OPORTUNIDADES"

En enero de 2024 Alfredo Martínez Gutiérrez asumió el liderazgo de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG y a partir de su designación por parte del Consejo Directivo de la entidad, ha ejercido con compromiso, responsabilidad y autonomía los programas y proyectos que se plantearon en la Plan de Acción Institucional hasta el año 2027.

En estos cuatro años, CORPAMAG tiene como principal premisa "Conservar, Generando Más Oportunidades", entendiendo que la conservación además de aportar a la sostenibilidad ambiental y al cuidado de la biodiversidad, debe crear alternativas para el crecimiento económico y social de las comunidades.

Al conservar nuestros ecosistemas, garantizamos la disponibilidad de recursos naturales vitales para sectores como el turismo, la pesca, la agricultura y otros, lo que a su vez crea oportunidades de empleo y mejora la calidad de vida de las poblaciones locales.



PROCESOS DE EDUCACIÓN ambiental para la recuperación y protección de especies marinas.



Este Plan de Acción estableció como prioridades el desarrollo de acciones de educación ambiental, gobernanza, mitigación y adaptación al cambio climático, la orientación de los modelos de ocupación del territorio en torno al agua para garantizar su uso sostenible, además de la promoción de nuevas alternativas económicas basadas en el uso sostenible de la biodiversidad, con participación activa de las comunidades y grupos étnicos.

El Plan contempla 9 programas para la puesta en marcha de proyectos, estos son: Educación Ambiental, Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos, Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, Gestión integral del recurso hídrico. Gestión de la información y el conocimiento ambiental, Ordenamiento ambiental territorial, Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima, Gestión integral de mares, costas y recursos acuáticos y el Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

Para su construcción se llevaron a cabo 14 talleres, reuniendo a más de 900 personas en diferentes nodos del departamento del Magdalena, contando con la asistencia de líderes sociales, grupos étnicos, instituciones educativas, academia, entes territoriales, autoridades ambientales regionales, gremios y sectores productivos.

Durante este primer año se destaca en la gestión la realización de alianzas y convenios importantes con entidades, organizaciones, gremios fundaciones y fuerza pública para la puesta en marcha de iniciativas orientadas a la protección de la biodiversidad, el cuidado de los ecosistemas, la restauración ambiental, el fortalecimiento de la educación ambiental, la protección de los derechos ambientales de las comunidades indígenas, el mejoramiento de la gestión ambiental en los sectores



DIÀLOGO CON LAS COMUNIDADES indigenas para la construcciòn y ejecuciòn del Plan de Acciòn de CORPAMAG

productivos, entre otros.

Así mismo, se realizó el lanzamiento de la Agenda Azul Santa Marta 500 años, apuesta institucional orientada al desarrollo de proyectos en la Zona Marina Costera y en la Sierra Nevada de Santa Marta; Se inició además con la siembra de 500 mil árboles para el Distrito de Santa Marta y se continuó con las jornadas de reforestación en todo el departamento del Magdalena con el acompañamiento de las comunidades.

De igual forma, se trabajó incansablemente en la rehabilitación de la fauna silvestre, logrando el retorno al mar de dos manatíes que se encontraban en el Centro de Rescate de Fauna Marina, alianza CORPAMAG, Fundación CIM Caribe y Centro de Vida Marina-Acuario del Rodadero. Animales terrestres también fueron atendidos en el CAVF de CORPAMAG y reincorporados a su hábitat.

Otro de los logros alcanzados son las intervenciones en la Ciénaga Grande de Santa Marta para la recuperación del bosque de manglar, contando actualmente con 42.210 hectáreas; El fortalecimiento de los negocios verdes, la reactivación de los Comités Técnicos de Educación Ambiental en todo el departamento, el desarrollo de PRAES y PROCEDAS, la acreditación del Laboratorio Ambiental de esta entidad, las acciones de sensibilización en torno al mar y su biodiversidad y la aprobación del Plan de Manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) - Sitio Ramsar del Complejo Cenagoso de Zapatosa, por parte de CORPAMAG y CORPOCESAR.



PROYECTOS DE educación ambiental en el corregimiento de Bonda



REFORESTACIÓN CON arboles nativos en la Sierra Nevada de Santa Marta



Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7140788
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	4 horas de tiempo transcurrido *(13/12/2024 10:55:59 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CD 504 DE 2024
Objeto del contrato	Prestación de servicios de apoyo a la oficina de comunicaciones de CORPAMAG en la socialización de un informe especial en el periódico Hoy Diario del Magdalena en la edición de navidad y fin de año, de la gestión y ejecución del plan de acción institucional 2024.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	15 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

COLOMBIA, Santa Marta

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

GRUPO DE MEDIOS SAS

COLOMBIA, Santa Marta
Número de documento 901758426

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GRUPO DE MEDIOS SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ASTRID LISETH ZAPATA GONEAGA* ***Fecha de aprobación:*** *13/12/2024 11:48:12 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Alfredo Rafael Martinez Gutierrez* ***Fecha de aprobación:*** *13/12/2024 3:11:42 PM (((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7140788
Proveedor GRUPO DE MEDIOS SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	1. CEDULA .pdf	1. CEDULA .pdf	Descargar Detalle
☐	2. CERTIFICACION .pdf	2. CERTIFICACION .pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Av Libertador No. 32-201
Ubicación CO-MAG-47001 - Santa Marta
País COLOMBIA
Departamento Magdalena
Municipio Santa Marta
Dirección Av Libertador No. 32-201
Código postal 470002

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Av Libertador No. 32-201	COLOMBIA > Magdalena > Santa Marta

1	CO1.PCCNTR.7140788
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
15.000.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		82101504	Prestación de servicios de apoyo a la oficina de comunicaciones de CORPAMAG en la socialización de un informe especial en el periódico Hoy Diario del Magdalena en la edición de navidad y fin de año, de la gestión y ejecución del plan de acción institucional 2024.	1,00	UN	15.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CLAUSULADO.pdf	CLAUSULADO.pdf	(detalle)
☐	1. HOJA DE VIDA.pdf	1. HOJA DE VIDA.pdf	(detalle)
☐	2. RUT.pdf	2. RUT.pdf	(detalle)
☐	3. PILA.pdf	3. PILA.pdf	(detalle)
☐	4. DECLARACION .pdf	4. DECLARACION .pdf	(detalle)
☐	5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP LEGAL .pdf	5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP LEGAL .pdf	(detalle)
☐	6. PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.pdf	6. PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.pdf	(detalle)
☐	7. CETIFICADOS DE EXPRIENCIA.pdf	7. CETIFICADOS DE EXPRIENCIA.pdf	(detalle)
☐	8. CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES.pdf	8. CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES.pdf	(detalle)
☐	9. CERTIFIADO ANTECEDENTES JUDICIALES.pdf	9. CERTIFIADO ANTECEDENTES JUDICIALES.pdf	(detalle)
☐	10. CETIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS .pdf	10. CETIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS .pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	15.000.000
	Total	15.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	5439	CDP	No se ha iniciado		15.000.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

CLAUSULADO DEL CONTRATO No 504 DEL 2024 DE CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA Y GRUPO DE MEDIOS S.A.S.

CONSIDERACIONES:

I. La Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG inicia la ejecución de su Plan de Acción Institucional 2024-2027, donde contempla la Gestión de las Comunicaciones como parte fundamental de cada uno de sus procesos. Es así como se implementa el Plan de Comunicaciones y el Plan de Medios, los cuales tienen como principal objetivo informar, sensibilizar y educar sobre los temas concernientes a la protección del medio ambiente y las acciones desarrolladas por la entidad en el cumplimiento de su misión institucional. En el marco de la implementación de acciones durante la vigencia del Plan de Acción Institucional, CORPAMAG propone una serie de iniciativas destinadas a proteger y conservar los ecosistemas estratégicos que son vitales para la sostenibilidad ambiental del Distrito de Santa Marta. Entre estas acciones, se destaca la incorporación de medidas específicas para salvaguardar los ecosistemas marino-costeros, los cuales desempeñan un papel crucial en la biodiversidad marina y en el desarrollo económico local. Además, se compromete con implementar estrategias de conservación del río Manzanares, un importante recurso hídrico que nace en Sierra Nevada de Santa Marta Cabe anotar que en el año 2025, la ciudad de Santa Marta se prepara para conmemorar el quinto centenario de su fundación. Este evento significativo, respaldado por la Ley de Distritos Especiales No. 1617 de 2013, es un recordatorio de la importancia y la trascendencia de este territorio, su importancia histórica y cultural de la ciudad. En este marco, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG) se compromete a contribuir a la celebración mediante la visibilización de la riqueza ambiental del territorio, con la puesta en marcha de la AGENDA AZUL 500 AÑOS

II. Por ello, este año en el marco de las Fiestas del Mar, es importante visibilizar las acciones que en el marco de la Agenda Azul adelantará CORPAMAG propendiendo por la preservación de los ecosistemas y las especies marinas como las tortugas que contribuyen al balance de los ecosistemas marinos y las acciones adelantadas para la recuperación del rio Manzanares en el Distrito de Santa MartaEs por esto que la Oficina de Comunicaciones requiere iniciar su proceso de divulgación y uno de estos medios son los impresos, utilizando en el marco de su Plan de Medios periódicos de alto impacto en la región como es el Hoy Diario del Magdalena, desarrollando publicaciones especiales en el marco de las Fiestas del Mar.

III. CORPAMAG desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

IV. La modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

V. El Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

VI. Revisada la planta de personal, se tiene que no existe personal suficiente para satisfacer esta necesidad.

Por lo anterior, se tiene en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 **–** Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos

CLAUSULADO DEL CONTRATO No 504 DEL 2024 DE CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA Y GRUPO DE MEDIOS S.A.S.

no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato electrónico	contrato suscrito por las partes en SECOP II a través de la firma electrónica
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio profesional
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

Prestación de servicios de apoyo a la oficina de comunicaciones de CORPAMAG en la socialización de un informe especial en el periódico Hoy Diario del Magdalena en la edición de navidad y fin de año, de la gestión y ejecución del plan de acción institucional 2024.

Cláusula 3 - Actividades específicas del Contrato

En cumplimiento del objeto antes descrito el contratista deberá apoyar a la oficina de comunicaciones en el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Publicación de un informe, separata de una página de la gestión y ejecución del Plan de Acción Institucional 2024.

Cláusula 4 - Informes

El Contratista deberá relacionar en la plataforma SECOP II los informes o entregables de manera mensual o de acuerdo con la periodicidad establecida con el supervisor del contrato, los cuales deben estar aprobados por éste.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

La Corporación establece como presupuesto oficial la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (15.000.000) incluidos impuestos y demás deducciones.

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el respectivo valor del contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Número 5439 de 2024 relacionado en el SECOP II.

El Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

La Corporación pagará UNA (1) cuota equivalente Quince Millones Quinientos Mil pesos (15.000.000) previa presentación de la factura o cuenta de cobro, al supervisor del contrato (medio electrónico), el cual realizará el trámite correspondiente, en cuanto a radicación, certificaciones en el pago de aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones, Administradora de riesgos Laborales (ARL) y aportes parafiscales con el respectivo recibo a satisfacción.

Los pagos se realizarán dentro de los diez días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

CLAUSULADO DEL CONTRATO No 504 DEL 2024 DE CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA Y GRUPO DE MEDIOS S.A.S.

La Entidad Estatal contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la entidad utilizará como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente.

Cláusula 6 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso

6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de CORPAMAG respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 7 - Plazo

El plazo de ejecución es de QUINCE (15) días contados a partir del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal

Cláusula 8 - Derechos del Contratista

8.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato.

8.2. Los consagrados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 9 - Obligaciones particulares del Contratista

CLAUSULADO DEL CONTRATO No 504 DEL 2024 DE CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA Y GRUPO DE MEDIOS S.A.S.

9.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y en los estudios previos

9.2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

9.3. Cumplir con las actividades específicas definidas en los estudios previos y la cláusula 3 del presente contrato.

Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga, por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.

Cláusula 10 - Derechos particulares de CORPAMAG

10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado de manera legal o contractual.

10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 11 - Obligaciones Generales de CORPAMAG

11.1. Ejercer, a través del supervisor del contrato, el respectivo control en el cumplimiento del objeto del mismo y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 12 - Responsabilidad

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a CORPAMAG en la ejecución del objeto del Contrato.

Cláusula 13 - Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a CORPAMAG, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a CORPAMAG, por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 14 **–** Confidencialidad

CLAUSULADO DEL CONTRATO No 504 DEL 2024 DE CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA Y GRUPO DE MEDIOS S.A.S.

El contratista se obliga a mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, en tal sentido, deberá entregar la titularidad de los derechos patrimoniales a CORPAMAG.

Cláusula 15 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

CORPAMAG puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato.

Cláusula 16 **–** Caducidad

CORPAMAG estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 17 **–** Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, CORPAMAG puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: multas sucesivas y diarias por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista autoriza a LA CORPORACIÓN con la suscripción del contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas.

Cláusula 18 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a CORPAMAG, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza de LA CORPORACIÓN de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia. El Contratista autoriza expresamente a LA CORPORACIÓN con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que CORPAMAG adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 19 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

En la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria. Atendiendo los riesgos establecidos en los estudios previos, no se considera necesario la exigencia de garantías.

Cláusula 20 - Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de CORPAMAG, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de CORPAMAG, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULADO DEL CONTRATO No 504 DEL 2024 DE CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA Y GRUPO DE MEDIOS S.A.S.

Cláusula 21 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrito CORPAMAG. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, CORPAMAG está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a CORPAMAG de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, CORPAMAG exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 19 del Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 22 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a CORPAMAG con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a CORPAMAG de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la CORPAMAG por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato.

Cláusula 23 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 24 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y CORPAMAG con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Cualquier controversia que surja del contrato y que no pueda ser resuelta por acuerdo entre las partes será dirimida de acuerdo con las leyes Colombianas y por los tribunales y jueces Colombianos

Cláusula 26 - Supervisión
La Supervisión del contrato será ejercida por quien sea designado por el ordenador del gasto.

El supervisor ejercerá el seguimiento del contrato de conformidad con en el Manual adoptado por la Corporación. La designación de la supervisión deberá realizarse por parte del ordenador del gasto o su delegado, previo a la suscripción del acta de inicio.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 27 - Anexos del Contrato

CLAUSULADO DEL CONTRATO No 504 DEL 2024 DE CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA Y GRUPO DE MEDIOS S.A.S.

Hacen parte integrante del contrato los siguientes documentos:

27.1. Los estudios previos.
27.2. La oferta presentada por el Contratista.
27.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
27.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 28 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en SECOP II. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 29 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en la jurisdicción de Corpamag y el domicilio contractual es la Ciudad de Santa Marta.

DECLARACIONES.

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad contemplada en la Constitución o en la Ley, en especial en la contenida en especial las contenidas en los artículos 8, 9 de la ley 80 de 1993 y el artículo 126 de la Constitución Política.

GRUPO DE MEDIOS S.A.S.

Oficinas Centrales: Carrera 4 N.º 19 – 49 Conmutador 605 4214171 **Dirección General** 605 4213765 **Gerencia** 605 4317609
Departamento de Publicidad y Comercial 605 4211261 **Suscripciones y Atención al Cliente** 605 4214200
División Administrativa 605 4315855 – Nit 901.758.426-6
gerencia@grupodemedios.com
Santa Marta, Colombia

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD
GRUPO DE MEDIOS S.A.S
Nit.: 901.758.426-6

CERTIFICA QUE

La sociedad **GRUPO DE MEDIOS S.A.S** identificada con el Nit 901.758.426-6 que de acuerdo a **Planilla de Pago Nº 9478596340** encuentra a **PAZ Y SALVO** en los últimos (6) seis meses con los Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF, Sena) (EPS, ARP y Fondo de Pensiones).

El presente certificado se expide en la ciudad de Santa Marta, a los diez (10) días del mes de diciembre del año 2024.



ASTRID ZAPATA GOENAGA
Representante Legal
GRUPO DE MEDIOS S.A.S

Ley 789 – Artículo 50: "Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901758426	6	GRUPO DE MEDIOS S.A.S.	A - 200 O MAS COTIZANTES	SANTA MARTA	CARRERA 4 N 19-49	SANTA MARTA-MAGDALENA	4214171	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1105691774	9478596340	E	2024/12/06	2024/12/06	BANCO DE BOGOTA	0	$28,504,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				59	$16,754,300	$0	$0	$16,754,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	$932,600	$0	$0	$932,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	25	$7,269,800	$0	$0	$7,269,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	24	$6,840,800	$0	$0	$6,840,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	6	$1,711,100	$0	$0	$1,711,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				63	$2,736,900	$0	$0	$2,736,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	63	$2,736,900	$0	$0	$2,736,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				61	$4,356,000	$0	$0	$4,356,000
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	54	$3,928,700	$0	$0	$3,928,700
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	7	$427,300	$0	$0	$427,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				63	$4,657,200	$0	$0	$4,657,200
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$52,000	$0	$0	$52,000
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$64,200	$0	$0	$64,200
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	3	$147,400	$0	$0	$147,400
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	2	$87,700	$0	$0	$87,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$114,500	$0	$0	$114,500
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$61,900	$0	$0	$61,900
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	6	$280,800	$0	$0	$280,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	8	$610,500	$0	$0	$610,500
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	4	$330,200	$0	$0	$330,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	20	$1,591,500	$0	$0	$1,591,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	16	$1,316,500	$0	$0	$1,316,500
TOTAL				**63**	**$28,504,400**	**$0**	**$0**	**$28,504,400**